

NIT.899.999.055-4

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20183760001931



05-02-2018

Santiago de Cali, 05-02-2018

Señor
JAVIER ALIRIO SALAZAR MARTÍNEZ
Representante Legal
VOLCOS Y TANQUES DEL VALLE S. A.
CL 13 # 20B-50
Yumbo – Valle
0868volcosytanquesdelvalleltda@vtv.com.co
vickyocampo@vtv.com.co

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO

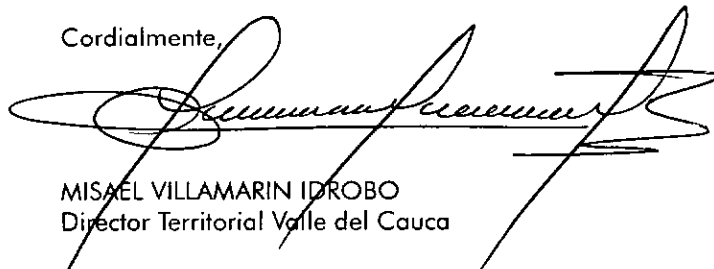
Cordial saludo

Me permito informar que el Doctor MISAEL VILLAMARIN IDROBO – Director Territorial Valle del Cauca, profirió la Resolución No. Resolución 0026 del 18 de Enero de 2018, “Por la cual se cancela la habilitación a la empresa denominada VOLCOS Y TANQUES DEL VALLE S.A., para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga”

La Resolución No.0026 del 18 de Enero de 2018, de cuyo texto se le adjunta copia íntegra, fue proferida por el Director Territorial Valle del Cauca, contra el presente ACTO ADMINISTRATIVO proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Valle del Cauca y en subsidio el de apelación ante la Dirección General de Transporte Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

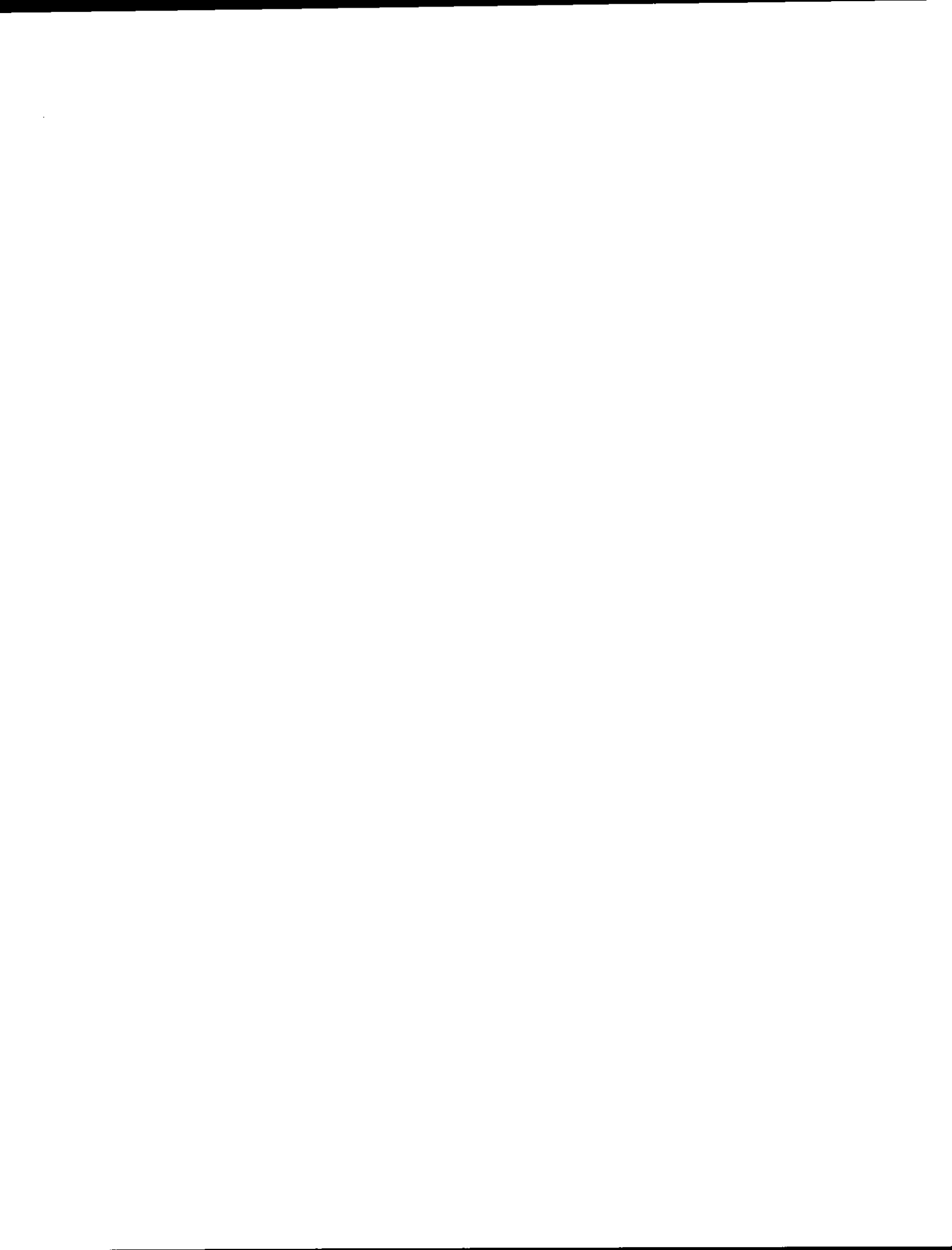
Nota: La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



MISAEL VILLAMARIN IDROBO
Director Territorial Valle del Cauca

Anexos: 2 folios
Proyectó: Ana Maria Martínez Mejía
Elaboró: Ana Maria Martínez Mejía
Fecha de elaboración: 05 de Febrero de 2018
Tipo de respuesta Total (X) Parcial ()



RESOLUCIÓN NÚMERO 000026 DE

(18 ENE 2018)

"Por la cual se cancela la habilitación a la empresa denominada VOLCOS Y TANQUES DEL VALLE S. A., para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga"

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
EN EL VALLE DEL CAUCA

En uso de las facultades legales conferidas por la ley 336 de 1996,
el Decreto 087 de 2011 y 1079 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad transportadora VOLCOS Y TANQUES DEL VALLE S. A., con NIT. 800.205.587-4, cuenta con resolución de habilitación No. 0353 del 10/05/2002, expedida por la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

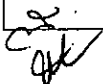
Que la señora Lina María Margarita Huari Mateus, Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor de la Superintendencia de puertos y transporte, con oficio No. 20178200854271 del 08 de agosto de 2017, radicado en este Ministerio con No. 20173760113052 el 18 de agosto de 2017; indica que: "se evidenció que la empresa en análisis no se encuentra operando en la dirección comercial y judicial registrada en el certificado de existencia y representación legal, de igual forma, la mencionada empresa se encuentra disuelta y en estado de liquidación desde el año 2009, tal como quedó plasmado en el respectivo informe de la mencionada visita de inspección así:

"
Analizada el acta de visita de inspección levantada por el profesional comisionado, y los documentos que obran en el expediente de visita de inspección se tiene:

1. La empresa no se encuentra ubicada en el domicilio comercial y judicial registrado en la Cámara de Comercio.

De acuerdo a lo registrado en el acta de visita de inspección se tiene:

"(...) encontrando que en dicha dirección figura la empresa SERVICIOS LOGÍSTICOS AL TRANSPORTE S. A. S., motivo por el cual dispuse a retirarme, no sin antes hacer un recorrido minucioso en el sector y sus alrededores."



"Por la cual se cancela la habilitación a la empresa denominada VOLCOS Y TANQUES DEL VALLE S. A., para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga"

.*

Contrastada la dirección plasmada en el oficio No. 20158200668911 del 29 de octubre de 2015 (Calle 13 No. 20B - 50), se evidencia que es la misma nomenclatura registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal consultado en la página del RUES (Calle 13 No. 20B - 50), como domicilio comercial y judicial.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga VOLCOS Y TANQUES DEL VALLE S. A. EN LIQUIDACIÓN "V. T. V. S. A.", con NIT: 800205587-4, no se encuentra operando en la dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal.

2. La empresa inspeccionada se encuentra disuelta y en estado de liquidación.

De acuerdo a lo registrado en el certificado de existencia y representación legal se tiene:

"Que por ley Nro. 1727 del 11 de julio de 2014 artículo 31, inscrita en la cámara de comercio el 12 de julio bajo nro. 151196 del libro IX, la sociedad fue declarada disuelta y en estado de liquidación."

Así las cosas, desde el año 2009 la empresa VOLCOS Y TANQUES DEL VALLE S. A. EN LIQUIDACIÓN "V. T. V. S. A.", con NIT: 800205587-4, se encuentra en estado de liquidación."

Que consultado el Certificado de Existencia y Representación Legal a través del Registro Único Empresarial y Social - RUES, la empresa VOLCOS Y TANQUES DEL VALLE S. A., se encuentra DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN.

Que el Decreto 087 del 2011, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se dictan otras disposiciones, en el artículo 4º adiciona al Ministerio de Transporte las Direcciones Territoriales y el artículo 17; numeral 17.6, contempla como una de sus funciones: *"Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de: Pasajeros, carga, mixto, turismo y especial por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción"*.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la habilitación para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga, a la empresa transportadora distinguida bajo el siguiente nombre y características:

Razón Social: VOLCOS Y TANQUES DEL VALLE S. A. "V.T.V. S.A."
NIT: 800.205.587-4
Domicilio Principal: CL. 13 NRO. 20B 50 - Yumbo (Valle del Cauca)
Teléfonos: 6666296-6666295-6666291
Dirección electrónica: 0868volcosytanquesdelvalleltda@vtv.com.co,
vickyocampo@vtv.com.co

[Handwritten signature]

"Por la cual se cancela la habilitación a la empresa denominada VOLCOS Y TANQUES DEL VALLE S. A., para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga"

.*

Radio de Acción: Nacional
Modalidad: Carga
Representante legal: Javier Alirio Salazar Martínez
Cédula de Ciudadanía: 16.601.406

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remítase copia al Grupo de Logística y Carga del Ministerio de Transporte, para que se registre esta novedad en la base de datos de empresas de transporte de carga; así mismo remítase copia del presente acto administrativo debidamente ejecutoriado a la Cámara de Comercio de Cali y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO TERCERO: Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

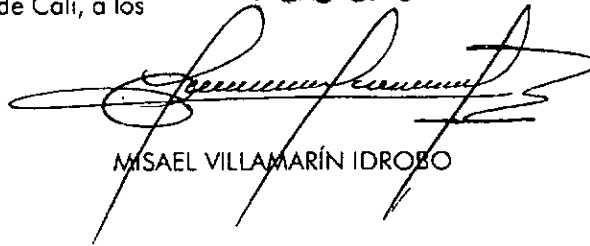
ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal o al Liquidador principal de la sociedad, ubicada en la dirección antes mencionada.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa el recurso de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección General de Transporte Automotor del Ministerio de Transporte, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los

1 8 ENE 2018



MISAEEL VILLAMARÍN IDROBO

Proyectó: Martha C. García R., Enero 2018



